

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Aprueba Circular Aclaratoria N°8 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud', correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".

SANTIAGO, 31 AGO 2012

VISTOS:

- DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°2267 de 21 de diciembre de 2011 mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°1940 de 28 de diciembre de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda (S) aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación, para la concesión del "Hospital de Antofagasta".
- El Oficio Ord. N°3930 de 26 de diciembre de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital de Antofagasta".

| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO |
|---|

| | | |
|---|-------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DTO. | _____ | |
| | | |

N° Proceso 6063783 /



- El Oficio Ord. N°4986 de 26 de diciembre de 2011, mediante el cual la Directora (S) del Servicio de Salud Antofagasta aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo para “Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes al proyecto de concesión “Hospital de Antofagasta”.
- Convenio de Mandato de 07 de mayo de 2010, suscrito entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Antofagasta y el Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Ministerio de Salud mediante Decreto Exento N°442 de 17 de noviembre de 2010, modificado este último por Decreto Exento N°11 de 03 de febrero de 2011, por la Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante Resolución Exenta N°661 de 08 de junio de 2012 y por el Servicio de Salud Antofagasta mediante Resolución N°997 de 20 de abril de 2012.
- La Resolución DGOP N°265 de 01 de diciembre de 2011 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.
- La Resolución Exenta DGOP N°307 de fecha 20 de enero de 2012 que aprueba “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- La Resolución Exenta DGOP N°1601 de fecha 05 de abril de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- La Resolución Exenta DGOP N°2055 de fecha 04 de mayo de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- La Resolución Exenta DGOP N°3133 de fecha 11 de julio de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- La Resolución Exenta DGOP N°3716 de fecha 10 de agosto de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°4 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- La Resolución DGOP N°159 de fecha 10 de agosto de 2012 que “Modifica formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas”.
- La Resolución Exenta DGOP N°3725 de fecha 10 de agosto de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°5 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.

- La Resolución Exenta DGOP N°3901 de fecha 24 de agosto de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°6 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- La Resolución Exenta DGOP N°4045 de fecha 31 de agosto de 2012 que aprueba Circular Aclaratoria N°7 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGOP N°265 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGOP N° 265 antes referida, que establece que las Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”, del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Antofagasta”, aprobados mediante Resolución Exenta DGOP N°307 antes indicada.
- Que, se ha estimado necesario mediante la Circular Aclaratoria N°8, enmendar las rectificaciones N°11 y N°15 contenidas en la Circular Aclaratoria N°5 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.

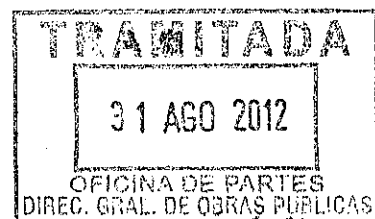


[Handwritten signature]

- Que la Circular Aclaratoria N°8 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”, que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18 del D.S.MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO (EXENTA):

DGOP N° 4046 /



- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°8 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”, cuyo texto es el siguiente:

A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°11, artículo 1.5.1 “**Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas**”, modificado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°2, N°3 y N°4, de la siguiente manera:

Donde dice:

“Será el día 25 de septiembre de 2012”

debe decir:

“Será el día **01 de octubre** de 2012”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°13, artículo 1.5.3 “**Apertura de las Ofertas Económicas**”, modificado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°2, N°3 y N°4, de la siguiente manera:

Donde dice:

“Será el día 16 de octubre de 2012”

debe decir:

“Será el día **19 de octubre** de 2012”

3. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", se rectifica el N°48, artículo 1.12.2.3 "Pagos por subsidio variable", de la siguiente manera:

Donde dice:

"

| i | Establecimiento de Salud | DCB, |
|---|--------------------------|---------|
| 1 | Hospital de Antofagasta | 122.458 |

"

debe decir:

"

| i | Establecimiento de Salud | DCB, |
|---|--------------------------|---------|
| 1 | Hospital de Antofagasta | 146.949 |

"

B. ENMIENDAS A CIRCULAR ACLARATORIA N°5

1. Se enmienda rectificación N°11 de la Circular Aclaratoria N°5, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"11. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", se rectifica el N°40, artículo 1.10.9 "Determinación de pagos por concepto de servicios de consumo", se reemplaza la novena viñeta por la siguiente:"

debe decir:

*"11. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", se rectifica el N°40, artículo 1.10.9 "Determinación de pagos por concepto de servicios de consumo", **reemplazando** la novena viñeta por la siguiente:"*

2. Se enmienda rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N°5, en a.2.2, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"> En a.2.2 "Proyecto de Arquitectura", se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:*

"El Concesionario deberá desarrollar el proyecto de arquitectura ajustándose a la normativa y los requerimientos que se señalan en el presente numeral." "

debe decir:



“> En a.2.2 “Proyecto de Arquitectura”, se rectifica de la siguiente manera:

▪ En primer párrafo, donde dice:

“Deberá ceñirse al proyecto de arquitectura entregado por el MOP en los Antecedentes Referenciales, de conformidad a lo señalado en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación; debiendo el Concesionario completarlos, desarrollando aquellos aspectos faltantes, ajustándose a la normativa establecida en las mismas y a los requerimientos que se señalan a continuación:”

debe decir:

“El Concesionario deberá desarrollar el proyecto de arquitectura ajustándose a la normativa y los requerimientos que se señalan en el presente numeral:” ”

3. Se enmienda rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N°5, en a.2.2, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“

▪ *En numeral i) Requerimientos para el Proyecto de Arquitectura, en Relaciones Funcionales Generales, en primer primer párrafo donde dice “Relaciones Funcionales Generales”, donde dice:”*

debe decir:

“

▪ *En numeral i) Requerimientos para el Proyecto de Arquitectura, en Relaciones Funcionales Generales, en primer párrafo donde dice:”*

4. Se enmienda rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N°5, en a.2.5, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“> *En a.2.5 Proyecto Sistemas de Protección Activos y Pasivos Contra Incendio, se rectifica de la siguiente manera:*

▪ *Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:*

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Sistemas Activos y Pasivos de Protección Contra Incendio, considerando los Antecedentes Referenciales, señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, en calidad de referencial, cumpliendo con lo establecido en las Bases de Licitación, aplicando la normativa y los requerimientos que se señalan en el presente numeral:” ”

debe decir:

“> En a.2.5 Proyecto Sistemas de Protección Activos y Pasivos Contra Incendio, se rectifica de la siguiente manera:

▪ En primer párrafo, donde dice:

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Sistemas Activos y Pasivos de Protección Contra Incendio, el cual deberá cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación, la normativa citada y, especialmente los requerimientos que luego se señalan:”

debe decir:

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Sistemas Activos y Pasivos de Protección Contra Incendio, considerando los Antecedentes Referenciales, señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, en calidad de referencial, cumpliendo con lo establecido en las Bases de Licitación, aplicando la normativa y los requerimientos que se señalan en el presente numeral.” ”

5. Se enmienda rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N°5, en **a.2.14**, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“

- *En numeral i) Requerimientos para el Proyecto de instalaciones eléctricas de fuerza y alumbrado, en “Requerimientos de iluminación”, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:*

“Los requerimientos de iluminación deberán establecerse de acuerdo a las exigencias de las Normas Técnicas definidas por el MINSAL, al D.S. N°594 de 1999, del MINSAL y a la tabla genérica señalada a continuación, en la cual se establecen los requerimientos de iluminación por recintos tipos.” ”

debe decir:

“

- En numeral i) Requerimientos para el Proyecto de instalaciones eléctricas de fuerza y alumbrado, en “Requerimientos de iluminación”, en primer párrafo, **donde dice:**

“Se entrega a continuación, tabla genérica, la que señala, según corresponda, los requerimientos de iluminación por recintos tipos:”

debe decir:

“Los requerimientos de iluminación deberán establecerse de acuerdo a las exigencias de las Normas Técnicas definidas por el MINSAL, al D.S. N°594 de 1999, del MINSAL y a la tabla genérica señalada a continuación, en la cual se establecen los requerimientos de iluminación por recintos tipos:” ”

6. Se enmienda rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N°5, en **a.2.17**, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“> En a.2.17 Proyecto de Paisajismo, se rectifica de la siguiente manera:

- *Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:*

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Paisajismo, considerando los antecedentes referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación y que tienen el carácter de referenciales, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, la normativa y, los requerimientos que se señalan en el presente numeral.” ”



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

debe decir:

“> En a.2.17 Proyecto de Paisajismo, se rectifica de la siguiente manera:

▪ En primer párrafo, **donde dice:**

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Paisajismo, en base a los antecedentes a que se refiere el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación y que tienen el carácter de referencial, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, la normativa en ella citada y, especialmente, a los requerimientos que se señalan a continuación:”

debe decir:

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Paisajismo, considerando los antecedentes referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación y que tienen el carácter de referenciales, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, la normativa y, los requerimientos que se señalan en el presente numeral.” ”

7. Se enmienda rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N°5, en **a.2.18**, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“> *En a.2.18 Proyecto de Señalética Interior y Exterior, se rectifica de la siguiente manera:*

▪ *Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:*

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Señalética Interior y Exterior, el cual deberá cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación, y los requerimientos que se señalan en el presente numeral:” ”

debe decir:

“> En a.2.18 Proyecto de Señalética Interior y Exterior, se rectifica de la siguiente manera:

▪ En primer párrafo, **donde dice:**

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Señalética Interior y Exterior, el cual deberá cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación, y los requerimientos que se señalan a continuación:”

debe decir:

“El Concesionario deberá desarrollar el Proyecto Definitivo de Señalética Interior y Exterior, el cual deberá cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación, y los requerimientos que se señalan en el presente numeral:” ”

II. COMUNÍQUESE: A los licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

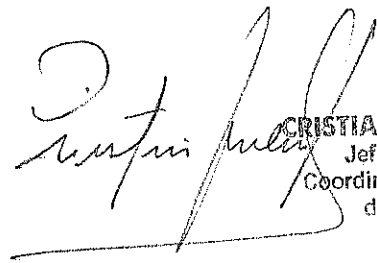
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



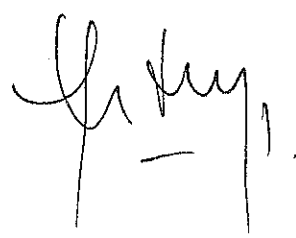
Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas



| | | |
|-------------------------------|----|-------|
| CONTRALORIA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZON | | |
| NUEVA RECEPCION | | |
| Con Oficio N° | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | _____ |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | _____ |
| DEDUC DTO: | | _____ |
| | | |



CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas




Mauricio Marquez González
 Gerente de Infraestructura Hospitalaria
 Coordinación de Concesiones de obras Públicas

N° Proceso 6063783 /